

**ES INSUFICIENTE POR SÍ SOLA, ADVIERTE LA CORTEIDH**

# Cuestionan efectos de lucha anticrimen

**El esfuerzo debe ser de todo el continente, afirma el titular de ese organismo**

**POR VERÓNICA MONDRAGÓN**  
veronica.mondragon@nuevoexcelsior.com.mx

El combate al crimen organizado resulta insuficiente por sí solo, porque los gobiernos de América no han impulsado los cambios que requiere cada país contra el azote de la violencia, aseguró Diego García-Sayán, presidente de la Corte Interamericana de **Derechos Humanos** (CorteIDH).  
“En las reuniones internacionales se habla del tema y siempre hay resoluciones. Pero no estoy seguro que sea suficiente, no estoy seguro de que se esté haciendo un análisis a fondo de políticas y que eso se traduzca en cambios”, enfatizó el titular del mayor tribunal continental.

Vía telefónica desde Perú, su país natal, aseguró que esta lucha debe ser continental, es decir, con un enfoque que rebase los límites de los Estados.

“Los países no podemos encerrarlos dentro de nuestras fronteras, y tenemos que actuar ante la naturaleza

de un problema que no es local”, señaló a este diario el *ombudsman* regional.

Mientras en su país eran casi las diez de la mañana de un día inhábil, el abogado armó una agenda que bien podría incluir una sentencia para Colombia, Argentina, México o cualquiera de los 35 países que conforman la CIDH.

Horas después, será imposible localizarlo en Lima, porque viajaría “a otro país”.

## Ópticas opuestas

La postura de García Sayán contrastó con la propuesta del presidente Felipe Calderón, quien convocó el pasado 22 de enero a los países de Centro y Sudamérica a conformar un organismo de administración regional que no incluya a Estados Unidos ni Canadá.

El planteamiento fue celebrado por otros jefes de Estado de la región, para que la nueva entidad operara de manera independiente a la Organización de Estados Americanos (OEA).

García Sayán, quien ha trabajado dentro de las convenciones de Naciones Unidas sobre **derechos** fundamentales, aseguró en cambio que en el combate a la delincuencia debe incluirse a Estados Unidos y Canadá.

Es que el crimen tiene consecuencias transnacionales, destacó el también profesor universitario y ex canciller de su país.

“Cada país tiene sus propias particularidades y requiere sus propias respuestas, pero hay una dimensión regional que es bueno atender entre todos los Estados como una prioridad mayor, como tema de conjunto”, aseguró el responsable de hacer cumplir la Convención Americana sobre los **Derechos Humanos**, firmada por México.

## Con matices

A diferencia de otros países, los tratados internacionales están aquí por debajo de la Constitución.

Lo anterior, de acuerdo con tesis formuladas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Es así que los acuerdos entre países sólo tienen valor superior a las legislaciones federales.

La CorteIDH está facultada para atraer casos en los que se hayan cometido graves abusos a los **derechos humanos**, tras agotar las instancias internas (ministerios públicos, tribunales, comisiones de **derechos humanos** y Suprema Corte).

“La CorteIDH no reemplaza ni busca reemplazar a las autoridades, sino cumplir una función supletoria, porque la función y la responsabilidad seguirán siendo de las autoridades nacionales”, subrayó al respecto García-Sayán.



Fecha <b>08.04.2010</b>	Sección <b>Primera-Nacional</b>	Página <b>10-11</b>
----------------------------	------------------------------------	------------------------

## Defienden labor de tribunales civiles

Aun con la presencia del ejército en las calles, los tribunales civiles son los responsables de proteger los derechos humanos, aseguró Diego García-Sayán, presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

"La función de tutela de los derechos de la gente es la función que dentro del Estado le corresponde a los jueces", dijo en entrevista con **Excélsior**.

Vía telefónica desde Lima, Perú, aseguró que es deber de las autoridades proporcionar el escenario judicial cuando las garantías sean violadas.

Reconoció que el uso del ejército "depende de la realidad de cada país y de las realidades que estén vigentes" cuando los militares ocupen las calles.

"Pero las personas pueden recurrir (a las autoridades civiles) cuando esos derechos se vean vulnerados o amenazados", recalcó.

El *ombudsman* regional alertó que en Estados de excepción, la prioridad son las garantías individuales.

Puede haber algunas restricciones, pero tienen que durar lo estrictamente necesario, señaló.

"Son lineamientos muy básicos. Las evaluaciones corresponden a las autoridades de cada Estado, los mecanismos de control son los mecanismos que establece la Constitución."

Según los principios de la CorteIDH, firmados por México en 1998, en los Estados de excepción se mantiene el derecho de acudir a los tribunales ante cualquier abuso de las autoridades.

—VERÓNICA MONDRAGÓN



Los países no podemos encerrarnos... tenemos que actuar ante la naturaleza de un problema que no es local."

DIEGO GARCÍA-SAYÁN  
PRESIDENTE  
DE LA CORTEIDH

## EN EL BANQUILLO

### La CorteIDH sentenció al Estado mexicano en dos casos, y en ambos está pendiente el cumplimiento de las sentencias.

- La primera se dictó el pasado 10 de diciembre, cuando los siete jueces que integran el tribunal declararon culpables a las autoridades federales por el asesinato de tres mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.

- Los cadáveres de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez fueron encontrados en un campo algodonero con signos de tortura en 2001.

- En este asunto, el Estado mexicano está obligado a realizar un reconocimiento público de su responsabilidad en el daño causado y por

"graves violaciones ocurridas", además, deberá establecer un lugar o monumento en memoria de las víctimas.

- Tres semanas después se pronunció en igual sentido por la desaparición del campesino Rosendo Radilla Pacheco, ocurrida en 1974 en un retén militar, en Atoyac de Álvarez, Guerrero, durante la llamada *guerra sucia*.